CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL

CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **CONSEJO POTOSINO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA,** EN LO SUCESIVO **"COPOCYT",** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. ROSALBA MEDINA RIVERA,** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, ASISTIDA POR LA **C.P. LINDA VICTORIA MENDOZA BERNAL,** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y POR EL **DR. EDGAR JIMÉNEZ FÉLIX,** EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE DIVULGACIÓN; Y, POR OTRA PARTE, LA **UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE SAN LUIS POTOSÍ,** EN LO SUCESIVO **"INSTANCIA COLABORADORA",** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **M.E.A. HÉCTOR GONZÁLEZ PICAZO,** EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA RECTORÍA DE LA **"UICSLP",** ASISTIDO POR EL **DR. JORGE LEONARDO REYES MARTÍNEZ,** EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA, Y POR LA **C.P. NATALIE VEGA MARTÍNEZ,** EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA DE INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

I. El artículo 9º de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de San Luis Potosí, establece que el Estado deberá considerar en sus programas y presupuestos, las acciones y los recursos necesarios para el fortalecimiento de la investigación científica, el desarrollo tecnológico, y la innovación en general y, en particular, para el eficaz cumplimiento de los objetivos de esta Ley.

II. El **"COPOCYT"**, con base en su normatividad, impulsa actividades, programas y eventos que promueven la apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación (CTI) en la población, y que fomentan las vocaciones científicas en la población infantil y juvenil del estado de San Luis Potosí, entre los cuales destaca la Semana Estatal de Ciencia y Tecnología (SECT), en lo sucesivo el **"EVENTO"**, que se realiza desde 2019 con la finalidad de promover la apropiación de la ciencia, la tecnología y la innovación en la población infantil y juvenil de San Luis Potosí.

III. La SECT promueve la apropiación de la ciencia, la tecnología y la innovación en la población infantil y juvenil de San Luis Potosí, en donde se incentiva la participación y vinculación de instituciones educativas y gubernamentales de todas las regiones del Estado, en la divulgación de la CTI; se fomenta el uso de herramientas tecnológicas que permitan acercar el conocimiento a la población, mediante actividades lúdicas e interactivas en las cuatro regiones del Estado; así como, la promoción de espacios itinerantes de divulgación de que ofrece el "**COPOCYT**" como el Planetario digital.

IV. En 2026, el **"COPOCYT"** coordinará la 8.ª edición de la SECT del 28 de septiembre al 23 de octubre de 2026 en las cuatro Regiones del Estado (Altiplano, Centro, Media y Huasteca), con la colaboración de instancias académicas/gubernamentales o la que se requiera.

V. El **"COPOCYT"** presentó ante el Comité Técnico y de Administración del Fideicomiso 23871, en su Quinta Sesión Extraordinaria celebrada el 26 de noviembre de 2025, el Programa de Divulgación de Ciencia, Tecnología e Innovación 2026, el cual contempla la realización de la 8.ª SECT, con el propósito de gestionar los recursos financieros destinados para su ejecución.

VI. El objetivo del **"EVENTO"** autorizado por el Comité Técnico y de Administración del Fideicomiso 23871, es promover la apropiación de la ciencia, la tecnología y la innovación en la población infantil y juvenil en las regiones Altiplano, Centro, Media y Huasteca.

VII. El 18 de mayo de 2026, a través de correo electrónico de la Dirección de Vinculación y Divulgación del **"COPOCYT"** invitó a los miembros de los Consejos Regionales de Ciencia y Tecnología (CORECYT) a postularse como sedes para la 8.ª SECT.

VIII. El 19 de agosto de 2026, se determinaron las fechas y las sedes para llevar a cabo la 8.ª SECT:

- Región Huasteca
  Sede: H. Ayuntamiento de Tancanhuitz,
  Fecha: del 28 de septiembre al 02 de octubre de 2026
- Región Media
  Sede: Universidad Intercultural de San Luis Potosí, Campus Cerritos,
  Fecha: del 05 al 09 de octubre de 2026
- Región Centro
  Sede: Universidad Politécnica de San Luis Potosí
  Fecha: del 19 al 23 de octubre de 2026
- Región Altiplano
  Sede: Unidad Académica Multidisciplinaria Región Altiplano de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí
  Fecha: del 12 al 16 de octubre de 2026

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA EL "COPOCYT" QUE:

a) Con fecha 30 de agosto de 2003 se publicó en el Periódico Oficial del Estado la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de San Luis Potosí (LCyT), la cual tiene por objeto apoyar y promover la investigación científica; la innovación y el desarrollo tecnológico; la promoción de una cultura científica en la sociedad; así como la regulación y establecimiento de las bases para la aplicación de los recursos destinados a la ciencia y la tecnología.

b) En la misma LCyT se incluye como objeto específico construir los mecanismos e instrumentos de coordinación entre las dependencias y entidades de la administración pública del Estado, y otras instituciones que intervienen en la definición de políticas y programas en materia de desarrollo científico y tecnológico, o que lleven a cabo directamente actividades de este tipo.

c) De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4°, fracción XXIV de la Ley Orgánica del Consejo Potosino de Ciencia y Tecnología del Estado de San Luis Potosí, este Organismo está facultado para realizar los actos que sean necesarios para el logro de sus objetivos.

d) El presente Convenio de Colaboración Institucional, lo firma la Dra. Rosalba Medina Rivera, en su carácter de Directora General del **"COPOCYT"**, conforme a las facultades establecidas en el Artículo 10° fracción I de la Ley Orgánica del Consejo Potosino de Ciencia y Tecnología del Estado de San Luis Potosí, acreditando su personalidad con el nombramiento expedido con fecha del 03 de septiembre de 2018 por el entonces titular del Poder Ejecutivo, el cual a la fecha no ha sido revocado o modificado.

e) Los impactos del **"EVENTO"** para el Estado son:

- Fomento de la cultura científica en la población infantil y juvenil de las regiones Altiplano, Centro, Media y Huasteca de San Luis Potosí.
- Articulación de los actores del sector de CTI, mediante la colaboración de actividades de divulgación científica.
- Visibilidad de las herramientas tecnológicas del Gobierno del Estado, para la divulgación y difusión del conocimiento científico.

f) Su Registro Federal de Contribuyentes, inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es: **CPC030830BG5**.

g) Para los efectos legales a que hubiere lugar, designa como domicilio el ubicado en la calle Camino a la Presa No. 985, Colonia Lomas 4ta Sección, Código Postal 78216, en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

II. DECLARA LA "INSTANCIA COLABORADORA" QUE:

a) De conformidad con el artículo primero de su Decreto de Creación, publicado en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, con fecha 15 de enero del año 2011, reformado mediante decreto administrativo de fecha 27 de junio del año 2017 es un organismo público descentralizado de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

b) De conformidad con el artículo primero de su Decreto de Creación, publicado en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, con fecha 15 de enero del año 2011, reformado mediante decreto administrativo de fecha 27 de junio del año 2017 es un organismo público descentralizado de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

c) Está representada en este acto por el MEA. Héctor González Picazo, en su carácter de Encargado de la Rectoría, según consta en el Acuerdo E.02.06.2023.11 de fecha 11 de diciembre de 2023 emitido por la H. Junta Directiva, quien cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, fracciones II y XI, del Decreto de Creación de la Universidad.

d) En atención a la invitación por parte del **"COPOCYT"** para fungir como sede de la **8.ª Semana Estatal de Ciencia y Tecnología de la Región (Media)**, presentó una propuesta para fungir como sede y desarrollar un programa de actividades conforme al Anexo 1 del presente Convenio.

e) Su Registro Federal de Contribuyentes, inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es: **UIS110115NC3.**

f) Para los efectos legales a que hubiere lugar, se designa como domicilio el ubicado en la calle Mariano Arista, No. Exterior 925, Colonia Barrio de Tequisquiapan, Código Postal 78230, en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

Las partes expresamente manifiestan que el objeto del presente Convenio de Colaboración Institucional es establecer la forma y los términos para realizar las actividades del **"EVENTO"** enlistadas en el Anexo 1, cuya responsabilidad de ejecución y correcta aplicación de los recursos, queda desde este momento plenamente asumida por la **"INSTANCIA COLABORADORA"**.

SEGUNDA. - COMPROMISOS DEL "COPOCYT".

Para la ejecución del objeto de este Convenio el **"COPOCYT"**, a través de la Subdirección de Divulgación, se compromete a:

1. Realizar la revisión y el análisis de las propuestas del programa de actividades presentadas por la **"INSTANCIA COLABORADORA"**, a efecto de validar su pertinencia y congruencia con los objetivos del **"EVENTO"** y factibilidad técnica para su posterior incorporación como Anexo 1 del presente Convenio.
2. Instalar, capacitar y desinstalar el espacio de divulgación itinerante del **"COPOCYT"**, Planetario digital, en la sede del **"EVENTO"** en la Región (Media), espacio designado por la "**INSTANCIA COLABORADORA"**.
3. Difundir las actividades del **"EVENTO"** organizado con apoyo de la **"INSTANCIA COLABORADORA",** a través de las redes sociales del **"COPOCYT"**.
4. Entregar a la **"INSTANCIA COLABORADORA"** los formatos establecidos de reporte(s) técnico(s) y evidencia(s) del cumplimiento de los compromisos (Anexo 2).
5. Atender las dudas de los enlaces en tiempo y forma para la correcta ejecución del **"EVENTO"**.

TERCERA. - COMPROMISOS DE LA "INSTANCIA COLABORADORA".

Para la realización del objeto de este instrumento, la **"INSTANCIA COLABORADORA"**, se compromete a:

1. Ejecutar el programa de actividades establecido en el Anexo 1 del presente Convenio.
2. Atender un mínimo de 2,000 personas durante la 8.ª SECT, que se comprobará mediante el Anexo 2 y deberá llevar un registro diario del número de personas asistentes, desagregado por género o identidad de género, nivel educativo y, en su caso, la autoadscripción o pertenencia a un pueblo o comunidad indígena o afromexicana.
3. Realizar un levantamiento fotográfico diario de las actividades realizadas.

4. Grabar diariamente, al menos 15 testimoniales en video de estudiantes y docentes asistentes a las actividades de la 8.ª Semana Estatal de Ciencia y Tecnología, con sede en la Universidad Intercultural de San Luis Potosí, Campus Cerritos (Media).
5. Gestionar un espacio y apoyar con personal en la instalación, capacitación, operación y desinstalación del Planetario digital.
6. Entregar un informe de las actividades realizadas a más tardar el 30 de noviembre de 2026, con base al formato que para tal efecto proporcione el **"COPOCYT"** (Anexo 2).
7. Salvaguardar y velar en todo momento por la seguridad, integridad y respeto de los estudiantes, docentes y personas que asistan a las actividades de la 8.ª SECT.
8. Aplicar los recursos asignados para la realización de las actividades conforme a lo que establecido en el presente Convenio.
9. Difundir única y exclusivamente a través de las redes sociales institucionales, las actividades desarrolladas durante el **"EVENTO"**.

CUARTA. - APORTACIÓN.

Para la realización del objeto de este Convenio el **"COPOCYT"** se obliga a entregar a través de transferencia electrónica interbancaria a la **"INSTANCIA COLABORADORA"**, la cantidad de $85,000.00 (Ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

La **"INSTANCIA COLABORADORA"** deberá presentar para la liberación de la aportación, la opinión de cumplimiento POSITIVA emitida por el Servicio de Administración Tributaria, la Constancia de Situación Fiscal emitida recientemente (máximo tres meses), el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que cumpla con los requisitos fiscales vigentes y acreditar una cuenta bancaria institucional, para recibir dicha aportación.

Los recursos aportados en la cuenta no podrán transferirse a otras cuentas que no estén relacionadas con el objeto del **"EVENTO"** ni podrán utilizarse para fines ajenos al mismo.

QUINTA. - RESPONSABLES.

Para la ejecución de las actividades del presente Convenio, el **"COPOCYT"** y la **"INSTANCIA COLABORADORA"** conforme corresponda, designan como responsables de su seguimiento a:

- Por parte del **"COPOCYT"**, al Dr. Edgar Jiménez Félix, Subdirector de Divulgación, o quien ostente dicho nombramiento.
- Por parte de la **"INSTANCIA COLABORADORA",** al Dr. Jorge Leonardo Reyes Martínez, Subdirector Académico de la **"INSTANCIA COLABORADORA",** o quien ostente dicho nombramiento.

SEXTA. - INFORMES.

Con el fin de dar cumplimiento al **"EVENTO"**, la **"INSTANCIA COLABORADORA"** se compromete a presentar un informe que deberá contener los resultados, evidencias e información de los impactos y beneficios obtenidos, a fin de transparentar el uso de los recursos públicos otorgados. El informe deberá estar signado por el Representante Legal de la **"INSTANCIA COLABORADORA"** y entregado a más tardar el 30 de noviembre de 2026 en las oficinas del **"COPOCYT"** y a través del correo electrónico difusion@copocyt.gob.mx.

SÉPTIMA. - RELACIÓN LABORAL.

El **"COPOCYT"** no establecerá ninguna relación de carácter laboral con el personal que la **"INSTANCIA COLABORADORA"** llegase a ocupar para la realización del **"EVENTO"**.

En consecuencia, las partes acuerdan que el personal designado, contratado o comisionado para la realización del **"EVENTO"** estará bajo la dependencia directa de la **"INSTANCIA COLABORADORA"**, y, por lo tanto, en ningún momento se considerará al **"COPOCYT"**, como patrón sustituto, solidario, intermediario o beneficiario, por lo que el **"COPOCYT"** no asume ninguna responsabilidad que pudiera presentarse en materia laboral, fiscal y seguridad social, por virtud del presente Convenio.

OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD.

El **"COPOCYT"** y la **"INSTANCIA COLABORADORA"** se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad respecto de la información que con ese carácter se intercambien, bien se trate de información escrita o verbal, necesaria para el desarrollo del **"EVENTO"**.

NOVENA. - DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

Las partes convienen en que los Derechos de Propiedad Industrial y los Derechos de Autor en su aspecto patrimonial que se generen como resultado del desarrollo del **"EVENTO"**, serán propiedad de la persona física o moral, a quien conforme a Derecho le correspondan, en el entendido de que el **"COPOCYT"** no tendrá interés jurídico sobre esos derechos.

En las publicaciones o presentaciones en eventos de carácter público que se realicen, derivadas o relacionadas con el resultado del **"EVENTO"**, la **"INSTANCIA COLABORADORA"** deberá dar, invariablemente, el crédito correspondiente al **"COPOCYT"** y al Fideicomiso 23871 de Multas Electorales.

DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños o perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de

que una vez superados estos eventos, se deberá avalorar si se reanudarán las actividades para concluir con el **"EVENTO"**.

DÉCIMA PRIMERA. - VIGENCIA.

El presente Convenio iniciará su vigencia a partir de la fecha de la firma de las partes y concluirá con la aceptación de los informes o, a más tardar el 31 de diciembre de 2026.

DÉCIMA SEGUNDA. - RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El **"COPOCYT"** rescindirá el presente Convenio a la **"INSTANCIA COLABORADORA"**, comunicándolo por escrito sin necesidad de declaración judicial, cuando ésta incurra en incumplimiento de alguno(s) de los compromisos señalados anteriormente.

La **"INSTANCIA COLABORADORA"** se obliga a informar oportunamente al **"COPOCYT"** sobre la eventualidad de condiciones que impidan la continuidad en el desarrollo del **"EVENTO"** a fin de concluirlo anticipadamente y dar por terminado el presente Convenio.

Cuando el **"COPOCYT"** ejercite el derecho contenido en la presente cláusula, deberá solicitar a la **"INSTANCIA COLABORADORA"** reembolsar la totalidad de los recursos aportados, que le fueron canalizados en el plazo que para tal efecto se señale.

DÉCIMA TERCERA. - ACCESO A LA INFORMACIÓN.

La **"INSTANCIA COLABORADORA"** se compromete a proporcionar la información del **"EVENTO"** requerida por el **"COPOCYT"**. Dicha información será publicada en su página de Internet, dando con ello cumplimiento a las disposiciones de la legislación en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente.

DÉCIMA CUARTA. - ASUNTOS NO PREVISTOS.

Los asuntos relacionados con el objeto de este Convenio y que no queden expresamente previsto en sus cláusulas, serán interpretados y resueltos de común acuerdo por las partes, apelando a su buena fe y consecución de los mismos propósitos, haciendo constar sus decisiones por escrito.

DÉCIMA QUINTA. - RECURSOS PÚBLICOS.

Los compromisos asumidos en este Convenio derivan de recursos públicos, los cuales no son patrocinados ni promovidos por partido político. Está prohibido el uso del contenido de este Convenio y del **"EVENTO"** con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Convenio y del **"EVENTO"** deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

DÉCIMA SEXTA. - AUSENCIA DE VICIOS DE VOLUNTAD.

Las partes manifiestan que en la celebración del presente Convenio no ha mediado circunstancia alguna que induzca a error, dolo, mala fe u otra circunstancia que afecte o vicie la plena voluntad con que celebran el presente instrumento, por lo que el mismo es válido para todos los efectos legales conducentes.

DÉCIMA SÉPTIMA. - JURISDICCIÓN.

Para la solución a toda controversia que se pudiera suscitar con motivo de la interpretación ejecución y cumplimiento del presente Convenio y sus anexos, y que no se resuelva de común acuerdo por las partes, éstas se someterán a las Leyes vigentes aplicables y a los Tribunales competentes del Estado de San Luis Potosí, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, SE EXTIENDE POR DUPLICADO EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES INVOLUCRADAS, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2026, CONSERVANDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS.

POR EL "COPOCYT"	POR LA "INSTANCIA COLABORADORA"
DRA. ROSALBA MEDINA RIVERA **DIRECTORA GENERAL**	**M.E.A. HÉCTOR GONZÁLEZ PICAZO** **ENCARGADO DE LA RECTORÍA**
C.P. LINDA VICTORIA MENDOZA BERNAL **DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**	**DR. JORGE LEONARDO REYES MARTÍNEZ** **ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA**

DR. EDGAR JIMÉNEZ FÉLIX
SUBDIRECTOR DE DIVULGACIÓN

CP. NATALIE VEGA MARTÍNEZ
COORDINADORA DE INVESTIGACIÓN

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL FORMALIZADO ENTRE EL **CONSEJO POTOSINO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA "COPOCYT"**, Y LA **UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE SAN LUIS POTOSÍ, "INSTANCIA COLBAORADORA"**, LO ANTERIOR PARA LOS FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. ----------

----------CONSTE----------